

INFORME DE COMPUTOS NOMINACION MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE HUEPO Y NAVAJUELA DE LA BAHIA DE CORRAL, XIV REGION SECTOR ARTESANAL

En Valparaíso, siendo las 10:00 horas del 12 de noviembre de 2014, en dependencias de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, la Comisión Evaluadora de Postulaciones prevista en el artículo 6º del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designada mediante Resolución Exenta Nº 2418 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el informe del proceso de evaluación de las nominaciones de los integrantes del Comité de Manejo de Huepo y Navajuela de la Bahía de Corral, XIV Región, correspondiente a los miembros titulares y su suplentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 95 del 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

I.- ANTECEDENTES

Se tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

- 1.- Ley General de Pesca y Acuicultura.
- 2.- Decreto Supremo Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.
- 3.- Resolución Nº 2081 del 07 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprueba criterios de selección y procedimiento de nominación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de huepo y navajuela, de la Bahía de Corral, XIV Región.
- 4.- Resolución Nº 2418 del 12 de septiembre de 2014, que designa integrantes de Comisión Evaluadora.
- 5.-Acta Apertura de sobres de fecha 24 de septiembre del 2014.
- 6.- Documentación acompañada de las nominaciones, las que se encuentran bajo custodia en la División Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

MOISIVIO PEEC



7.- Oficio SERNAPESCA ORD/PA/Nº 54611, del 29 de octubre de 2014, Base del Registro Pesquero Artesanal.

II.- ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACIÓN

El sector pesquero artesanal presentó **4 nominaciones** para miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la pesquería de huepo y navajuela, Bahía de Corral, XIV Región.

1) PRIMERA NOMINACIÓN (XIV REGION): <u>Sobre Nº 4</u> que consta de un total de 12 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina del Director Zonal de Pesca IX–XIV Regiones.

1.1) De la nominación

1.1.1) Miembros nominados:

Titular:

Sr. Oscar Enrique Bahamondez Millán. RUT Nº 9.295.852-3.

Suplente:

Sr. Ricardo Guillermo Díaz Valenzuela. RUT Nº 10.879.380-5.

1.1.2) Persona Jurídica que Nomina Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Corral. RSU. Nº 14010115.

1.1.3) Requisitos de la nominación:

La nominación cumple con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 2081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- Razón social de la organización que postula. **Observación:** Sin observaciones.
- Dirección postal y electrónica del postulante o de la organización que presenta la postulación. Observación: Sin observaciones.
- Nombre completo y RUT de los postulantes al Comité, individualizando a un titular y a un suplente. **Observación:** Sin observaciones.
- Número de registro pesquero artesanal, en el caso del sector artesanal. Observación: Sin observaciones.



Formulario de nominación y apoyo. Observación: Sin observaciones.

1.1.4) Calificación de la nominación: La nominación presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Corral. RSU. Nº 14010115, cumple con todos los requisitos, y por tanto, califica.

1.2) De los Apoyos

1.2.1) Requisito de los apoyos:

Los apoyos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 3º y 5º de la Resolución Nº 2081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Apoyo N° 1: Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Corral. RSU. Nº 14010115.

- Individualización de la persona natural o jurídica que otorga el apoyo, su número de cédula de identidad o rol único tributario. Observación: Sin observaciones.
- Nombre de su representante legal y poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo. **Observación:** Sin observaciones.
- Nómina de pescadores y soporte digital de dicha nómina. **Observación:** Sin observaciones.
- Acta de apoyo de organizaciones de pescadores, cuando corresponda. Observación: Sin observaciones.
- Formulario de apoyo Anexo C. Observación: Sin observaciones.

1.2.2) Selección de la nominación

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 11° de la Resolución N° 2.081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile

DIVISION



en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería.

En este caso, el apoyo se contabilizará como el total de apoyos por antigüedad en el RPA de los recursos huepo y navajuela de la Bahía de Corral, XIV Región.

En caso de que el pescador que apoya se encuentra inscrito y vigente en el RPA antes del 2004, incluyéndolo, se le asignará una ponderación de 2 votos. Sin embargo, si está inscrito después del 2005, se asignará una ponderación de 1 voto. El criterio de habitualidad se ponderará con 1 voto si el pescador registra desembarques a diciembre de 2012. Ambos criterios, RPA y Habitualidad, fueron corroborados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

1.2.2.1) Unidad de cuenta: Nº apoyos

Nº total de apoyos presentados	110
Nº apoyos repetidos	66
Nº apoyos sin firma	21
Nº apoyos sin recurso inscrito	1
Nº apoyos otra región	1
Nº apoyos válidos	21

APOYOS EFECTIVOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN	21
---	----

1.2.2.2) Unidad de cuenta: Ponderación de los apoyos

Apoyo N°	Sobre	Folio c/ firma	Inscritos con RPA	Valor del apoyo nº votos
1	4	0007	Antes de 2004, incluido	12 votos x 2 = 24
1	4	0007	Después de 2005, incluido	9 votos x 1 = 9

PONDERACIÓN DE APOYOS DE LA PRIMERA NOMINACIÓN	33
PONDERACION DE APOYOS DE LA PRIMERA NOMINACION	33





2) SEGUNDA NOMINACIÓN (XIV REGION): <u>Sobre Nº 3</u> que consta de un total de 9 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina del Director Zonal de Pesca de la IX-XIV Regiones.

2.1) De la nominación

2.1.1) Miembros nominados:

Titular:

Sr. José Enrique Chaura Ñanco. R.U.T. Nº 10.251.480-7.

Suplente:

Sr. Edison Agustín Díaz Pérez. R.U.T. Nº 16.564.637-1.

2.1.2) Persona Jurídica que Nomina: Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Caleta Huape, RSU Nº 14010206.

2.1.3) Requisitos de la nominación:

La nominación cumple con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 2081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- Razón social de la organización que postula. Observación: Sin observaciones.
- Dirección postal y electrónica del postulante o de la organización que presenta la postulación. Observación: Sin observaciones.
- Nombre completo y RUT de los postulantes al Comité, individualizando a un titular y a un suplente. Observación: Sin observaciones.
- Número de registro pesquero artesanal, en el caso del sector artesanal. Observación: Sin observaciones.
- Formulario de nominación y apoyo. Observación: Sin novedades.

2.1.4) Calificación de la nominación: La nominación presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Caleta Huape, RSU Nº 14010206, cumple con todos los requisitos, y por tanto, califica.



2.2) De los Apoyos

2.2.1) Requisito de los apoyos:

Los apoyos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 3º y 5º de la Resolución Nº 2081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Apoyo N° 1: Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Caleta Huape. RSU. N° 14010206.

- Individualización de la persona natural o jurídica que otorga el apoyo, su número de cédula de identidad o rol único tributario. Observación: Sin observaciones.
- Nombre de su representante legal y poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo. Observación: Sin observaciones.
- Nómina de pescadores y soporte digital de dicha nómina. Observación: Sin observaciones.
- Acta de apoyo de organizaciones de pescadores, cuando corresponda. Observación: Sin observaciones.
- Formulario de apoyo Anexo C. Observación: Sin observaciones.

2.2.2) Selección de la nominación

El artículo 7º del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 11º de la Resolución Nº 2.081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería. En este caso, el apoyo se contabilizará como el total de apoyos por antigüedad en el RPA de los recursos huepo y navajuela de la Bahía de Corral, XIV Región.



En caso de que el pescador que apoya se encuentra inscrito y vigente en el RPA antes del 2004, incluyéndolo, se le asignará una ponderación de 2 votos. Sin embargo, si está inscrito después del 2005, se asignará una ponderación de 1 voto. El criterio de habitualidad se ponderará con 1 voto si el pescador registra desembarques a diciembre de 2012. Ambos criterios, RPA y Habitualidad, fueron corroborados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2.2.2.1) Unidad de cuenta: Nº apoyos

N° total de apoyos presentados	33
Nº apoyos repetidos	0
Nº apoyos sin firma	12
Nº apoyos sin recurso inscrito	0
Nº apoyos válidos	21

APOYOS EFECTIVOS DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN	21
	17—11—11

2.2.2.2) Unidad de cuenta: Ponderación de los apoyos

Apoyo N°	Sobre	Folio c/ firma	Inscritos con RPA	Valor del apoyo nº votos
1	3	0007	Antes de 2004, incluido	20 votos x 2 = 40
1	3	0007	Después de 2005, incluido	1 voto x 1 = 1

PONDERACIÓN DE APOYOS DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN	41





TERCERA NOMINACIÓN (IV REGION): <u>Sobre Nº 2</u> que consta de un total de 10 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina del Director Zonal de Pesca IX–XIV Regiones.

3.1) De la nominación

3.1.1) Miembros nominados:

Titular:

Sr. José Juvenal Martel Villanueva. R.U.T. Nº 14.464.790-4.

Suplente:

Sr. José Robinson Beroiza Matias. R.U.T. Nº 10.219.253-2.

3.1.2) Persona Jurídica que Nomina: Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, RSU Nº 14010136.

3.1.3) Requisitos de la nominación:

La nominación cumple con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 2081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- Razón social de la organización que postula. **Observación:** Sin observaciones.
- Dirección postal y electrónica del postulante o de la organización que presenta la postulación. Observación: Sin observaciones.
- Nombre completo y RUT de los postulantes al Comité, individualizando a un titular y a un suplente. Observación: Sin observaciones.
- Número de registro pesquero artesanal, en el caso del sector artesanal. **Observación:** Sin observaciones.
- Formulario de nominación y apoyo. Observación: Sin observaciones.

DIVISION TURIDICA 8



3.1.4) Calificación de la nominación: La nominación presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, RSU Nº 14010136, cumple con todos los requisitos, y por tanto, califica.

3.2) De los Apoyos

3.2.1) Requisito de los apoyos:

Los apoyos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 3º y 5º de la Resolución Nº 2.081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Apoyo Nº 1: Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Actividades Similares de Caleta Los Molinos, RSU, Nº 14010136

- Individualización de la persona natural o jurídica que otorga el apoyo, su número de cédula de identidad o rol único tributario. Observación: Sin observaciones.
- Nombre de su representante legal y poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo. Observación: Sin observaciones.
- Nómina de pescadores y soporte digital de dicha nómina. Observación: Sin observaciones.
- Acta de apoyo de organizaciones de pescadores, cuando corresponda. Observación: Sin observaciones.
- Formulario de apoyo Anexo C. Observación: Sin observaciones.

3.2.2) Selección de la nominación

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 11° de la Resolución N° 2.081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería. En este caso, el apoyo se contabilizará como el total de apoyos por antigüedad en el RPA de los recursos huepo y navajuela de la Bahía de Corral, XIV Región.



En caso de que el pescador que apoya se encuentra inscrito y vigente en el RPA antes del 2004, incluyéndolo, se le asignará una ponderación de 2 votos. Sin embargo, si está inscrito después del 2005, se asignará una ponderación de 1 voto. El criterio de habitualidad se ponderará con 1 voto si el pescador registra desembarques a diciembre de 2012. Ambos criterios, RPA y Habitualidad, fueron corroborados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.2.2.1) Unidad de cuenta: Nº apoyos

N° total de apoyos presentados	115
Nº apoyos repetidos	73
N° apoyos sin firma	13
Nº apoyos sin recurso inscrito	1
Nº apoyos válidos	28

APOYOS EFECTIVOS DE LA TERECERA NOMINACIÓN	28

3.2.2.2) Unidad de cuenta: Ponderación de los apoyos

Apoyo N°	Sobre	Folio c/ firma	Inscritos con RPA	Valor del apoyo nº votos
1	3	0010	Antes de 2004, incluido	28 votos x 2 = 56
1	3	0010	Después de 2005, incluido	0 voto x 1 = 0

PONDERACIÓN DE APOYOS DE LA TERECERA NOMINACIÓN	56

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Bellavista 168, piso 16, Casilla 100-V, Valparaíso, Chile

10



CUARTA NOMINACIÓN (V, VI VII y VIII REGION): <u>Sobre Nº 1</u> que consta de un total de 11 hojas, las que han sido foliadas incluyendo el sobre correspondiente para acreditar su debida recepción. Recibido dentro de plazo, conforme a estampe de la oficina del Director Zonal de Pesca IX-XIV Regiones.

4.1) De la nominación

4.1.1) Miembros nominados:

Titular:

Sr. Sergio Alfonso Agüero Parada. R.U.T. Nº 11.115.012-5

Suplente:

Sr. Joel Leopoldo Fernández Ramírez. R.U.T. Nº 9.108.128-8

4.1.2) Persona Jurídica que Nomina: Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos y Actividades Similares del Balneario de Niebla, RSU Nº 14010127

4.1.3) Requisitos de la nominación:

La nominación cumple con los requisitos señalado en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 2081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:

- Razón social de la organización que postula. Observación: Sin observaciones.
- Dirección postal y electrónica del postulante o de la organización que presenta la postulación. Observación: Sin observaciones.
- Nombre completo y RUT de los postulantes al Comité, individualizando a un titular y a un suplente. Observación: Sin observaciones.
- Número de registro pesquero artesanal, en el caso del sector artesanal. Observación: Sin observaciones.
- Formulario de nominación y apoyo. Observación: Sin observaciones.

4.1.4) Calificación de la nominación: La nominación presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos y Actividades Similares del Balneario de Niebla, RSU Nº 14010127, cumple con todos los requisitos, y por tanto, califica.



4.2) De los Apoyos

4.2.1) Requisito de los apoyos:

Los apoyos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6º numeral 5) del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de los artículos 3º y 5º de la Resolución Nº 2.081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Apoyo N° 1: Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla.

- Individualización de la persona natural o jurídica que otorga el apoyo, su número de cédula de identidad o rol único tributario. Observación: Sin observaciones.
- Nombre de su representante legal y poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo. Observación: Sin observaciones.
- Nómina de pescadores y soporte digital de dicha nómina. **Observación:** Sin observaciones.
- Acta de apoyo de organizaciones de pescadores, cuando corresponda. Observación: Sin observaciones.
- Formulario de apoyo Anexo C. Observación: Sin observaciones.

4.2.2) Selección de la nominación

El artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y artículo 11° de la Resolución N° 2.081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señala que los cargos en representación del sector artesanal, se designará a los postulantes que cuenten con la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería. En este caso, el apoyo se contabilizará como el total de apoyos por antigüedad en el RPA de los recursos huepo y navajuela de la Bahía de Corral, XIV Región.



En caso de que el pescador que apoya se encuentra inscrito y vigente en el RPA antes del 2004, incluyéndolo, se le asignará una ponderación de 2 votos. Sin embargo, si está inscrito después del 2005, se asignará una ponderación de 1 voto. El criterio de habitualidad se ponderará con 1 voto si el pescador registra desembarques a diciembre de 2012. Ambos criterios, RPA y Habitualidad, fueron corroborados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.2.2.1) Unidad de cuenta: Nº apoyos

N° total de apoyos presentados	64
Nº apoyos repetidos	6
N° apoyos sin firma	52
Nº apoyos válidos	6

APOYOS EFECTIVOS DE LA CUARTA NOMINACIÓN	6
--	---

4.2.2.2) Unidad de cuenta: Ponderación de los apoyos

Apoyo N° Sobre		Folio c/	Inscritos con RPA	Valor del apoyo nº votos	
		firma			
1	4	00011	Antes de 2004, incluido	6 votos x 2 = 12	
1	4	00011	Después de 2005, incluido	0 votos x 1 = 0	

PONDERACIÓN DE APOYOS DE LA CUARTA NOMINACIÓN	12

DIVISION TURIDICA AND THE STATE OF THE STATE



Resumen de Unidad de cuenta: Ponderación de los apoyos

Apoyo N°	Sobre	Ponderación RPA antes de 2004 (1)	Ponderación RPA después de 2005 (2)	Nº total de apoyos por nominación (1) + (2)	% apoyo del total 39,44 28,87 23,24	
1	2	56	0 56 1 41 9 33	56		
2	3	40				
	-			142	100,00	

III.- SELECCIÓN DE NOMINACIONES

Nominación	minación Nominados		Apoyos Efectivos	
PRIMERA	XIV	33		
SEGUNDA	SEGUNDA Titular: Sr. José Enrique Chaura Ñanco, 10.251.480-7 Suplente: Sr. Edison Agustín Díaz Pérez, 16.564.637-1			
TERCERA	TERCERA Titular: Sr. José Martel Villanueva, 14.464.790- Suplente: Sr. José Beroiza Matias, 10.219.253-2		56	
CUARTA Titular: Sr. Sergio Alfonso Agüero Parada, 11.115.012-5 Suplente: Sr. José Leopoldo Fernández Ramírez, 9.108.128-8			12	

Acorde a lo indicado en Resolución Nº 2.081 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Comité de Manejo de huepo y navajuela, Bahía de Corral, XIV Región contempla cuatro (4) representantes para el sector artesanal. Según los apoyos registrados en cada nominación, los representantes del sector artesanal corresponderán a:



Representantes al Comité de Manejo Huepo. Navajuela Bahía de Corral de la XIV Región

Cargo: T

Titular: Sr. José Martel Villanueva, 14.464.790-4

Suplente: Sr. José Beroiza Matias, 10.219.253-2

Cargo:

Titular: Sr. José Enrique Chaura Ñanco, 10.251.480-7

Suplente: Sr. Edison Agustín Díaz Pérez, 16.564.637-1.

Cargo:

Titular: Sr. Oscar Bahamondez Millán. RUT Nº 9.295.852-3.

Suplente: Sr. Ricardo Díaz Valenzuela. RUT Nº 10.879.380-5.

Cargo:

Titular: Sr. Sergio Alfonso Agüero Parada, 11.115.012-5

Suplente: Sr. José Leopoldo Fernández Ramírez, 9.108.128-8

OIVISION URIDICA E



A partir de este momento, se hace entrega del presente Informe de Cómputos al Director Zonal de Pesca y Acuicultura para notificar a los pescadores que presentaron postulación y se publica en la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Dodani Araneda Lopez

División de Desarrollo Pesquero

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Paola Infestas Melo

Abogado División Jurídica

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Antonio Gonzalez Casanga

División de Administragión Pesquera

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gabriel Jerez Aranda

División de Administración Pesquera

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura